



EXP	0631615
DOC	1900000

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2023/MPH

Huacho, 30 de Octubre de 2023

### El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 20-2023, de fecha 26.10.2023; el Oficio N° 057-2023 -D-CETPRO-LC-H de fecha 20.04.2023; Proveído N° 1832-2023-GM/MPH de fecha 02.10.2023; Proveído N° 0257-2023-SGDP/MPH de fecha 24.05.2023; Oficio N° 057-2023 -D-CETPRO-LC-H de fecha 05.06.2023; Informe N° 0521-2023/MPH-OPEYPE de fecha 13.06.2023; Informe N° 0455-2023-OGPP/MPH de fecha 13.06.2023; Informe N° 1489-2023-OGTH/MPH de fecha 22.06.2023; Proveído N° 0499-2023-GGDS/MPH de fecha 23.06.2023; Oficio N° 085-2023 -D-CETPRO-LC-H de fecha 11.07.2023; Proveído N° 0528-2023-GGDS/MPH de fecha 13.07.2023; Informe N° 0615-2023-SGPS/MPH de fecha 31.07.2023; Informe N° 0833-2023-MPH/OPPE de fecha 03.08.2023; Informe N° 0713-2023-OGPP/MPH de fecha 04.08.2023; Informe N° 0267-2023-OGAJ/MPH de fecha 01.09.2023; Informe N° 303-2023-OGAJ/MPH de fecha 18.09.2023; Informe N° 0390-2023-GM/MPH de fecha 20.09.2023; Proveído N° 1002-2023-ALC/MPH de fecha 22.09.2023; Carta N° 01256-2023-SG/MPH de fecha 03.10.2023; Carta N° 18-2023-CPPSESACLP/MPH de fecha 25.10.2023; Dictámen N° 012-2023- CPPSESACLP/MPH; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Concejo Municipal 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del alcalde 23.- Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el CETPRO "LAS CARMELITAS", es una institución que brinda educación orientada a la adquisición de competencias laborales y empresariales, como perspectiva de desarrollo sostenible y competitivo que en ejercicio de sus funciones otorgadas mediante RDZ N° 2243, 14/09/1984-RDR N° 00/881, 03/07/2006. Tiene como misión institucional la participación de la sociedad de los módulos de capacitación profesional a través de las carreras técnicas. Además tiene entre sus funciones realizar coordinaciones con los organismos y entidades del sector público y privado dentro de sus competencias, así como de celebrar convenios de cooperación técnica a nivel nacional e internacional con el propósito de mejorar la calidad de vida de los pobladores de bajos recursos económicos de las zonas urbano marginales y rural del distrito de Huacho y aledaños.

Que, mediante el expediente de vistos el CETPRO "LAS CARMELITAS" UBICADO EN LA Av. 28 de julio S/N Manzanares 1ª etapa, representado por la Lic. MARIA A. VILLAFANE ROBLES, solicita la suscripción de un convenio Interinstitucional con el objetivo de establecer el desarrollo de todo tipo de apoyo y cooperación entre ambas instituciones que contribuyan al logro de objetivos comunes, conforme a lo establecido en la quinta cláusula del convenio a suscribir.

Que, mediante Informe N° 0833-2023/MPH-OPEYPE de fecha 03.08.2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística Presupuesto e Inversiones, precisa que el convenio a suscribir con el CETPRO "LAS CARMELITAS", es viable teniendo en cuenta los objetivos comunes.

Que, mediante Informe Legal N° 0267-2023-OGAJ/MPH, el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica concluye por la procedencia de la suscripción del convenio por encontrarse dentro la normativa vigente, siendo competencia del pleno autorizar al señor alcalde la suscripción del mismo conforme lo dispone el numeral 26) del art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, habiendo pasado el referido documento a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo ha considerado que se efectúe presiones en las cláusulas del convenio con respecto a los compromisos de las partes, conforme consta en acta de la sesión ordinaria N° 02-2023; por lo que en mérito a las atribuciones conferidas por el numeral 8) y 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto MAYORITARIO de los señores regidores.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR y AUTORIZAR al señor Alcalde, Dr. SANTIAGO YURI CANO LA ROSA, la celebración del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL con el CETPRO "LAS CARMELITAS", a mérito de lo precisado en los considerandos del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DERIVASE lo actuado a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones a efectos de disponer la consecución del trámite de suscripción del convenio.



30 OCT. 2023

**ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2023/MPH**

- 2 -

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la entrega efectiva y oportuna del presente Acuerdo y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



.....  
**Santiago Yuri Cano La Rosa**  
ALCALDE PROVINCIAL

cc  
SALA DE REGIDORES  
CENTRO "LAS CARMELITAS"  
GM/OPEPYE/GGDS